



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2359

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso N°364 de fecha 08.08.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad [REDACTED] a nombre de Elvira del Carmen González Araya. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°13069847 del SII. Modificación y Actualización de Información Folio N°13467029 del SII. Fotografía del puesto. Certificado N°249 de fecha 29.05.2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Areas Verdes. Ingreso de Oficina de Partes N°748 de fecha 26.02.2026, en el cual solicita rebaja de bien nacional de uso público, Autorizado por el Sr. Alcalde. Formularios 29 de junio del año 2025 a febrero del año 2026 del SII.

**CONSIDERANDO:** Que la patente cuya autorización se solicita corresponde a un puesto ubicado en feria libre, el cual no constituye una construcción calificada como local comercial que requiera recepción definitiva de obras para el ejercicio de la actividad económica; Que dicho puesto corresponde a una estructura liviana y desarmable. Que la actividad comercial se desarrolla de manera regular y continua todos los días miércoles y sábados del año. Que, en consecuencia, dicha actividad reúne las características de habitualidad y permanencia exigidas por la normativa vigente, configurando el ejercicio efectivo de una actividad comercial sujeta al pago de patente municipal.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a **ELVIRA DEL CARMEN GONZÁLEZ ARAYA, C. DE I.** [REDACTED]

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| SEMESTRE                         | 1ER. SEM. 2026 |
| PATENTE                          | \$34.876.-     |
| BNUP 9 MTS.2 SECTOR (20%UTM)-99% | \$ 628.-       |
| TOTAL                            | \$35.504.-     |

2.-

|                                      |                                                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| OTÓRGUESE PATENTE                    | COMERCIAL (FERIA EL ESFUERZO)                       |
| A LA CONTRIBUYENTE                   | ELVIRA DEL CARMEN GONZÁLEZ ARAYA.                   |
| C. DE I. N°                          | [REDACTED]                                          |
| GIRO                                 | BAZAR.                                              |
| UBICADO EN                           | AV. CONCÓN REÑACA ORIENTE S/N, PUESTO A-12, CONCÓN. |
| SEMESTRE                             | 2DO SEMESTRE 2026                                   |
| PATENTE                              | \$35.294.-                                          |
| BNUP 9 MTS.2 SECTOR 3 (20%UTM) – 99% | \$ 645.-                                            |
| TOTAL                                | \$35.939.-                                          |

**3.- AUTORICESE**, la rebaja del 99% de los derechos a los socios de la “Feria El Esfuerzo” Según el Art.Nº16 de la Ordenanza de Derechos Municipales, consistente en el uso de Bien Nacional de Uso Público.

**4.- NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al correo:



**5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

